

BOLETÍN TRIBUTARIO - 068/20

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

 ADMINISTRACIÓN DISTRITAL EXPLICA REGLAMENTACIÓN QUE REGIRÁ A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2020, PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y SEGURA DE LOS SECTORES DE MANUFACTURA Y CONSTRUCCIÓN

La Secretaría de Gobierno emitió Comunicado de Prensa subrayando:

"Bogotá (abril 26 de 2020). La alcaldesa de Bogotá, Claudia López, explicó la reglamentación que regirá a partir de mañana para la reapertura gradual y segura de los sectores de manufactura y construcción, dado que la Presidencia de la República autorizó a los entes territoriales a verificar y determinar la forma en la que se hará la reactivación de estos sectores. Es importante señalar que este lunes la cuarentena continuará con las mismas restricciones, al tiempo que comenzará la fase de alistamiento para las empresas de los sectores de manufactura y construcción.

En este sentido, a partir de esta noche las empresas de los sectores de construcción y manufactura podrán iniciar el proceso de registro en este link www.bogota.gov.co/reactivacion-economica, de sus Planes de Movilidad Segura — PMS, con sus propuestas para movilizar a sus empleados y contratistas, así como los protocolos de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional que contengan las condiciones adoptadas para prevenir el contagio del COVID-19.

A partir del 27 de abril se dará autorización para el inicio de actividades a las empresas del sector de la construcción, que cumplan con la implementación de los protocolos de bioseguridad. Las empresas del sector de la construcción que adelanten obras privadas deberán establecer horarios de trabajo en la franja de 10:00 a.m. a 8:00 p.m.



Al respecto, la alcaldesa explicó que en todo caso las empresas de construcción que adelanten obras privadas tendrán que implementar un horario de trabajo entre las 10 de la mañana y las 8 de la noche. Así mismo insistió que en ningún caso el Sistema de Transporte Masivo tendrá más del 35% de ocupación.

A su vez desde el 11 de mayo de 2020 se dará autorización a las empresas del sector manufacturero exceptuadas mediante decreto 593 de 2020 que cumplan con los requisitos señalados anteriormente.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Movilidad y la Secretaría Distrital de Salud remitirán al correo electrónico registrado por las empresas en la plataforma, un certificado sobre el recibo y la completitud de la información referente al Plan de Movilidad Segura y a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para cada sector excepcionado de la medida de aislamiento preventivo, momento a partir de la cual podrá dar inicio a la obra o actividad.

Dado que esa apertura implica el aumento del número de personas circulando en la ciudad y moviéndose en el Sistema de Transporte Público, lo que incrementa el riesgo de contagio por COVID-19, la administración Distrital ha tomado las siguientes medidas adicionales:

Movilidad Acciones de prevención y control

- O Solicitar a la Policía Nacional poner a disposición del sistema el mayor número de policía disponible para ayudar en labores de control de acceso al Sistema Integrado de Transporte Público.
- Establecer operativos en conjunto con la Policía Nacional y otras dependencias del Distrito en los paraderos identificados de mayor flujo para evitar aglomeraciones y la verificación de las medidas establecidas por el Gobierno Nacional.
- o Instalar vallas que faciliten el control y organización del acceso de los pasajeros al Sistema Integrado de Transporte Público.
- Realizar la virtualización de los trámites que permitan este proceso en la entidad.



o Intensificar el control de ocupación del espacio público para reducir posibles puntos de aglomeración.

Acciones para la seguridad en el transporte público

- Establecer medidas que fomenten el distanciamiento de los usuarios dentro del sistema integrado de transporte público, tanto en los buses como en los portales, paraderos y estaciones del sistema Transmilenio.
- O Disponer y programar del 100% de la flota del sistema a partir del lunes 27 de abril de 2020.
- Identificar los paraderos donde puede presentarse mayor flujo de pasajeros teniendo en cuenta las matrices de origen destino de personal vinculado al sector construcción, manufactura y salud.
- Establecer canales de comunicación con los usuarios del sistema de integrado de transporte público para que adopten medidas de autocuidado y distanciamiento.
- Permitir sólo pasajeros sentados y distribuidos de forma tal que se propenda por mantener el distanciamiento social en los servicios de transporte público colectivo, incluido las rutas intermunicipales.
- Establecer puntos de baja demanda y ocupación del sistema troncal y zonal como paradas del servicio de transporte intermunicipal, para el descenso de pasajeros e intercambio con el SITP.
- Realizar la recolección de datos de los usuarios de transporte público individual (taxi) y de transporte intermunicipal de corta distancia que faciliten su monitoreo de salud.

Acciones de promoción de modos seguros

• Mantener la operación de los 35km actuales de ciclovías e implementar 45km nuevos, para lo cual se deberá asegurar el material necesario para su correcta demarcación y el personal requerido para su operación.



- Establecer 50km/h como límite máximo de velocidad en la ciudad, considerando las excepciones a que haya lugar.
- Implementar corredores peatonales temporales para incrementar el espacio de circulación y permitir el distanciamiento social.
- Generar las condiciones que permitan fomentar el uso de la micromovilidad como alternativa de transporte.
- o Promover el cargue y descargue de mercancía en horarios no convencionales.
- Analizar alternativas para conectar la demanda de viajes con distintos servicios de transporte, según la apertura de los sectores económicos.

Hábitat

 Iniciar labores de verificación en obras de construcción en conjunto con la Secretaría de Salud, frente a lo señalado en la resolución 666 de Ministerio de Salud y la circular 026 de la Secretaria Distrital de Salud para verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos.

Salud

- Iniciar labores de verificación en obras de construcción y empresas del sector manufacturero frente a lo señalado en la resolución 666 de Ministerio de Salud y la circular 026 de la Secretaría Distrital de Salud a fin de verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos.
- Realizar la verificación diaria frente al impacto en el número de casos hospitalizados y fallecidos a partir del 27 de abril de 2020.
- Realizar acompañamiento al sistema Transmilenio para verificación de las condiciones de bioseguridad y distanciamiento social de sus usuarios.



Recreación y Deporte

- Únicamente podrán salir a hacer deporte, según disposición del Ministerio de Salud, las personas mayores de 18 años y menores de 60, a 1 kilómetro de su domicilio.
- El horario para practicar las actividades físicas, según lo contemplado en el Decreto 593 del Gobierno Nacional, será entre 6 de la mañana y 10 de la mañana.
- o La norma de pico y género NO aplica para estas actividades físicas.

Seguridad

 Fortalecer el esquema de seguridad en los portales y estaciones de Transmilenio, basado en el plan diseñado con la Policía Metropolitana para tener máximo control en las horas pico el control y acceso al sistema.

Así mismo se habilita la apertura de lavaderos de vehículos para su limpieza y desinfección, y se determinan nuevos protocolos de bioseguridad y limpieza, que incluyen puntos de desinfección de los vehículos que prestan servicio público (buses, taxis, camiones, patinetas y bicicletas)".

II. <u>DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES</u>

• TRÁMITES Y SERVICIOS VIRTUALIZADOS

La DIAN mediante información divulgada a través de su página web precisó:







Trámites y servicios virtualizados

SI YO PUEDO **TODOS PODEMOS**

Ya son varios procesos que la DIAN ha virtualizado para facilitar los trámites que adelantan los ciudadanos como parte del permanente trabajo por una mayor cercanía al ciudadano y la transformación tecnológica de la entidad. Estos cambios también se suman a las decisiones de Gobierno Nacional para evitar el aumento de la transmisión del Covid 19 tanto de contribuyentes, como de los servidores.

TRÁMITES TRIBUTARIOS



- Emisión y Renovación Firma electrónica
- Inscripción y Actualización RUT
- Creación de solicitud de actualización de RUT con verificación. Para personas con Firma Electrónica - FE
- Habilitar Cuenta de Usuario
- Recuperar contraseña de ingreso a los servicios en línea
- Asignación de Citas
- Obtener copia del RUT
- Autorización, habilitación e inhabilitación de numeración de facturación
- Consulta de Recibos de Pago Formato 490
- Consulta de Información Reportada por Terceros (Información Exógena)
- Diligenciar y presentar Declaraciones Tributarias
- PQRS y Denuncias (Presentar quejas, reclamos, sugerencias, peticiones, felicitaciones y/o denuncias)
- Presentación de Información por Envío de Archivos (Información Exógena)
- Radicación de Solicitud Devolución y/o Compensación
- Probar Instrumento de Firma Electrónica
- Verificación de correos DIAN.

TRÁMITES ADUANEROS



- Expedición certificados de origen
- Certificados expedidos 100% digital
 - TLC: Colombia México
 - TLC: Colombia Chile
 - TLC: Colombia Ecuador bajo el marco de la CAN
 - TLC: Alianza del Pacifico
- Certificados expedidos en PDF temporalmente, por emergencia sanitaria, y que son enviados por correo electrónico al usuario
 - Acuerdo Comercial con Venezuela
 - TLC: Colombia Costa Rica
 - Acuerdo Comercial: Colombia Mercosur
 - ALADI
 - CAN: Perú y Bolivia
 - Acuerdo Comercial: Colombia Cuba
- Certificados expedidos físicamente
 - Acuerdo Comercial Colombia Unión Europea
 - Acuerdo Comercial Colombia Países Efta
 - Acuerdo Comercial Colombia Países Caricom Acuerdo Comercial Colombia - Panamá
 - Acuerdo Comercial CAN MERCOSUR
 - Sistema General de Preferencias

OTROS SERVICIOS



- Inscripción o Actualización RUT Persona Natural y Jurídica
- Emisión o Renovación del Instrumento de Firma Electrónica -IFE- por olvido de contraseñas o vencimiento.
- Consulta de antecedentes aduaneros y con la posibilidad de obtener vía web el certificado.
- Comités de Conciliación

- Comités de Dirección Jurídica
- Remisión y radicación de proyectos de decretos y conceptos de ley al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Firma v remisión de conceptos a contribuyentes que en su consulta informan su correo electrónico o buzón al cual se puede enviar respuesta.

#QuédateEnCasa













SÍGUENOS EN <u>TWITTER</u>

FAO 26 de abril de 2020